



**TRIAEV**

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Veracruz

# GUÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



## **GLOSARIO**

**IVAI:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

**LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

**LTAIPV:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**TRIJAEV:** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz

### **1.- ¿Qué información tiene bajo su resguardo el TRIJAEV?**

- Resoluciones dictadas en distintos asuntos administrativos que son sometidos a la consideración del Pleno y de las Salas;
- Expedientes derivados de un juicio contencioso administrativo, juicio de lesividad, juicio sumario, recurso de apelación, recurso de queja, recurso de inconformidad, y de responsabilidad administrativa;
- Leyes federales, estatales y ordenamientos internos que son aplicables al TRIJAEV;
- Estructura Orgánica, Información curricular de servidores públicos, presupuestos, estados financieros, informes, licitaciones, entre otros.
- Estadísticas de la actividad jurisdiccional;
- Cualquier otra información que se derive del cumplimiento de sus facultades y atribuciones.

### **2.- ¿Cuál es el marco normativo en materia de acceso a la información aplicable al TRIJAEV?**

- Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Tratados Internacionales en la materia, ratificados por el Estado Mexicano (Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre Derechos Humanos, por mencionar algunos);
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados;



- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz;
- Reglamento interior del TRIJAEV;
- Diversos lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y por el IVAI.

### 3.- **¿Se puede acceder a toda la información del TRIJAEV?**

Toda la información generada, administrada o en posesión del TRIJAEV es pública y cualquier persona puede solicitar tener acceso a ella, sin embargo, puede restringirse cuando existan causas de reserva o confidencialidad que la LTAIPV establece expresamente.

### 4.- **¿Qué es la información reservada?**

Toda aquella que se restringe su acceso temporalmente mientras exista una causa o condición prevista expresamente por la Ley.

La LTAIPV establece que la información puede reservarse cuando:

1. Pueda poner el riesgo la vida, la seguridad o salud de una persona física;
2. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
3. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
4. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista
5. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
6. Afecte el derecho al debido proceso;
7. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
8. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante la Fiscalía General del Estado;
9. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la LTAIPV y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;



10. La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los Órganos de Control o de fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes; y,
11. Las demás contenidas en la LGTAIP.

#### 5.- **¿Qué es la información confidencial?**

- Es la que contiene datos personales de una persona identificada o identificable, como por ejemplo el RFC, CURP, domicilio, huella dactilar, entre otras, la cual no está sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello;
- Los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad correspondan a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos;
- Aquella que presente los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

#### 6.- **¿Qué instancias del TRIJAEV se encargan de garantizar el Derecho de Acceso a la Información y Transparencia?**

- a) Comité de Transparencia: Es el órgano colegiado que se encarga de implementar, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para la atención de solicitudes en materia de acceso a la información, a su vez, se encarga de confirmar, modificar y revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información reservada o confidencial, declaración de inexistencia total, parcial o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas del TRIJAEV;
- b) Unidad de Transparencia: Es el área administrativa que se encarga de supervisar la difusión de la información pública, de dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, además de fungir como vínculo entre los solicitantes y el TRIJAEV. También debe auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información cuando se lo requieran y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.



## 7.- **¿Cómo puedo tener acceso a la información del TRIJAEV?**

Existen tres mecanismos para acceder a los documentos o registros del TRIJAEV:

- 1) Ingresa a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y selecciona al TRIJAEV mediante los filtros de búsqueda;
- 2) En el portal de transparencia localizado en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa visible en: <https://trijaev.gob.mx/ley875Veracruz.html> donde podrá encontrar un catálogo de información obligatoria a disposición del público en general, como leyes, presupuesto, sueldos, organigrama, informes, estados financieros, licitaciones, actas y resoluciones, entre otras;
- 3) Mediante la elaboración de una solicitud de información y presentándola directamente en el TRIJAEV.

## 8.- **¿Qué es una solicitud de acceso a información pública?**

Es un derecho con que cuentan todas las personas, el cual pueden hacer a través de un escrito libre en forma física o electrónica que las personas presentan en la Unidad de Transparencia de cada Sujeto Obligado, en el que pueden requerir el acceso a información pública que se encuentra en documentos o registros que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en los archivos, en este caso, del TRIJAEV.

## 9.- **¿Quién puede presentar una solicitud de acceso a la información pública?**

Cualquier persona por sí misma o a través de representante legal.

## 10.- **¿Se debe justificar por qué requiere determinada información pública?**

No, Usted no está obligado a dar ninguna explicación de por qué requiere determinada información ni para qué la va a utilizar, es derecho establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## 11.- ¿Cuáles son los requisitos para presentar una solicitud de información?

La LTAIPV, establece como requisitos los siguientes:

- I. Nombre del solicitante o, en su caso, los datos generales de su representante (opcional);
- II. Domicilio o medio para recibir notificaciones, pudiendo ser mediante correo electrónico;
- III. Descripción de la información solicitada;
- IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda (opcional)
- V. Modalidad en la que prefiere se otorgue la información solicitada.

Por cuanto hace al punto III, se pone a su consideración los siguientes aspectos:

- 1) Redacta tu solicitud de la manera más clara y específica;
- 2) Si conoce que documento contiene la información indíquelo (por ejemplo, oficio, estudio, registro, acta), todo aquello que facilite su búsqueda;
- 3) Si existe fecha o periodo que sea de su interés señálelo para realizar una búsqueda más efectiva;
- 4) No incluya datos personales en el texto de la solicitud, en caso de hacerlo considere que la solicitud es pública, y puede ser vista por terceros;
- 5) Si requiere orientación solicítela al personal de la Unidad de Transparencia del TRIJAEV, poniendo a su disposición la siguiente cuenta de correo institucional: [unidad.transparenci@trijaev.gob.mx](mailto:unidad.transparenci@trijaev.gob.mx).
- 6) Si Usted tiene una condición de discapacidad o de vulnerabilidad indique los elementos adicionales que requiera en su escrito, formato o formulario electrónico para atender de forma integral su solicitud.

Si desea obtener datos personales propios, la solicitud de información no es la vía adecuada, para ello deberá elaborar una solicitud de acceso de datos personales.

Recuerde que en caso de que los datos proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia del TRIJAEV, podrá requerirlo dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, para que Usted en un término de 10 días hábiles indique los elementos faltantes o corrija los datos proporcionados y, en caso de no desahogar la prevención se ordenará el archivo de la solicitud, conservando su derecho de acceder a la información mediante nueva solicitud.



Y, si la información no es competencia del TRIJAEV, se le hará saber, así como de ser posible determinar la dependencia u organismo que lo sea.

## **12.- ¿Cuáles son los medios de presentación de una solicitud de acceso a la información?**

1.- Presencial: por escrito libre o formato en el domicilio de la Unidad de Transparencia del TRIJAEV, ubicado en la Torre Olmo piso 4, Distribuidor Vial Las Trancas No. 1009, Colonia Reserva Territorial, C. P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas;

2.- Medios Electrónicos: Utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En este caso, deberá crear un usuario y una contraseña, cuando elabore su solicitud el sistema automáticamente le asignará un número de folio con el que podrá dar seguimiento.

3.- Correo electrónico: Enviando un correo a la cuenta [unidad.transparenci@trijaev.gob.mx](mailto:unidad.transparenci@trijaev.gob.mx).

4.- Teléfono: Se pone a su disposición la línea (228) 6 88 77 31 ext. 610 y 611, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

5.- Por cualquier otro medio como correo postal, mensajería, telégrafo enviado al domicilio del TRIJAEV.

Es importante que Usted se quede con un comprobante que acredite la fecha en que presentó su solicitud de acceso a información y cuando utilice la Plataforma Nacional de Transparencia no olvide su usuario y contraseña ya que las notificaciones se realizarán de forma electrónica a través de su cuenta.

## **13.- ¿Cuántos días tiene el TRIJAEV para responder a una solicitud a información?**

La LTAIPV establece como plazo máximo de atención de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de su solicitud, prevaleciendo atenderla en el menor tiempo posible. Excepcionalmente, el



plazo referido podrá ampliarse una vez hasta por otros 10 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas y que sea autorizado por el Comité de Transparencia.

En caso de que la información solicitada no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida por el solicitante, el TRIJAEV deberá ofrecer otras modalidades de entrega.

#### **14.- ¿Cuáles son las modalidades y los costos en que se puede entregar la información?**

- Verbal: siempre y cuando sea para fines de orientación (sin costo)
- Consulta física: Acudir directamente al espacio físico donde se encuentran los documentos (sin costo)
- Medios electrónicos: Los documentos serán enviados de forma digital (sin costo)
- Copias simples: Hasta 20 hojas sin costo, mayor a 21 hojas serán con costo
- Copias certificadas (con costo)
- Reproducción en medios electrónicos (con costo)

La obligación de acceso a la información se da por cumplida cuando se ponen a disposición los documentos, registros o se expidan copias simples, certificadas o por cualquier otro medio, de tal manera que la entrega no comprende el procesamiento de datos conforme al interés del particular.

En caso de que exista costo de reproducción, la información se entregará dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se acredite el pago.

#### **15.- ¿Qué puedo hacer si me niegan la información o me la entregan incompleta?**

Si solicitó información pública al TRIJAEV y le fue negada o se le proporcionó incompleta, Usted tiene el derecho de interponer un Recurso de Revisión ante el IVAI, que es el Órgano Garante que emitirá una resolución de acuerdo a los medios de prueba presentados por las partes.